

la Oha cuenta quando se le mande, y por este asillo  
acordaron, y firman sus mercedes

D. Pedro de Blaya, Matheo del Toro, D. Juan Diego Calcaez,  
M. J. y L. J.

D. Juan Guillen, Miguel Alvarez

D. Juan Perez  
de la Serna

*[Signature]*  
J. B. J.

No. on sep. y suam

En la Villa de Mula en castilla de Sep. de dho año, yo el dho  
notifiquen el nombramto que contiene el Ag. antecedente a honon  
zof. de esta Villa en su persona el qual entendido de  
sus efectos lo acepto en toda forma, y suyo hazer su deber, y se  
obliga a dar cuenta de lo que en su poder entrare, quando se  
le pida, y mande esto Respon. y firma de que do fe.

*[Signature]*  
J. B. J.

Ag. nombrando Comissarios para los apeos

En la Villa de Mula en dho, yocho de  
Octubre Mil Sep. treinta y ocho años los señores  
D. Pedro de Blaya Jof. y Matheo del Toro Alc. hon  
darios, D. Juan Diego Calcaez, D. Juan Guillen, D.  
Luis Sahabeora, y Miguel Alvarez Rexibores, y D. Juan  
Perez de la Serna Alcazaril mayor Capitulares del Conae  
xo Just. y Rexim. de esta Oha Villa, y sumaron nume  
ro Juntos enrucabidos como lo acostumbra. Dixeran que  
en atenzion a que esta Villa tiene a su cargo el Caberon o  
mandamto de los P. Defectos de Millones, y cientos, que per  
tenezan a S. Mg. y Dios q. de q. por parte de la N. hacienda se  
expidio Recudim. en forma a favor de esta Villa, para q. en  
el termino de ochavo años, que tomaron principio en primer  
de Enero, que paso de este presente Recudim. de Oha Venta para  
gando la cantidad de un arremcamto a los platos que en el se  
expieren, y respecto a que algunos Vagos de Oho P. Defectos  
deben repartirse entre balores & dinas, y oliberan segun

